INVITACIÓN PÚBLICA No. MC016_2024

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de los Distritos de Pasto y Mocoa, en atención a lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general, que iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, para lo cual manifiesta su interés en recibir ofertas.

OBJETO: *"Suministro de repuestos eléctricos con el fin de adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto".*

Fecha de apertura: 08 de julio de 2024.

Fecha de cierre: 12 de julio de 2024, a las 08:30 a.m.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor estimado del contrato es de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESPALDO PRESUPUESTAL.

El contrato que se pretende celebrar cuenta con los siguientes soportes presupuestales:

Número	13724 de 16/05/2024 Unidad: 08 PCI: 27-01-08-016
Valor	$90.000.000
Autorizado por	Jefe de Prepuesto – Dirección Seccional Pasto

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: La totalidad de los documentos que conforman la presente Invitación Pública, podrán ser consultados a través de la Plataforma SECOP II, en el enlace https://www.secop.gov.co

ENTREGA DE LAS OFERTAS: Los proponentes presentarán su oferta única y exclusivamente a través de la Plataforma SECOP II, anexando los documentos y formatos que se señalan en el presente documento y en el estudio previo.

LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se podrá limitar a MiPymes colombianas, para lo cual se deberá acreditar los requisitos definidos en los numerales 1 y 2 del citado artículo, como también aquellos contenidos en el art. 2.2.1.2.4.2.4 de la norma referida.

Adicionalmente, la Entidad en uso de las prerrogativas del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y en el caso que se cumplan los requeridos referidos, limitará el proceso selectivo a Mipymes colombianas, que tengan domicilio en el municipio de Pasto (N).

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, establece que previo análisis de oportunidad y conveniencia de la Entidad, los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Considerando que el objeto del contrato es la adquisición de bienes terminados, no es viable acoger la provisión referida en el precepto legal en cita, toda vez que la Entidad no puede incidir en el proceso de producción para obtener el producto final.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo a través del SECOP II, conforme al cronograma establecido por esta Dirección, al cual se podrá acceder mediante el enlace https://www.secop.gov.co y que se encuentra descrito en el numeral 7, Capítulo I del presente documento. No obstante, lo anterior, se deja constancia que cualquier modificación en el cronograma inicialmente previsto, será notificada a los interesados mediante la plataforma SECOP II.

2. PLAZO Y ENTREGA DE LA OFERTA.

Las propuestas que formulen los interesados, únicamente se radicarán por vía electrónica a través del SECOP II, acorde con el cronograma del proceso, el cual se encuentra disponible en dicha plataforma. Cualquier oferta cargada por fuera de los tiempos ahí establecidos o de la plataforma, será rechazada.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y en el estudio previo, anexando la documentación exigida y utilizando para tal efecto, la totalidad de los formatos que suministre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO. La propuesta se radicará electrónicamente a través de la plataforma SECOP.

3.1 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para que se tengan en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano, al igual que la oferta y sus anexos. Y con respecto a los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original escrito en lengua extranjera.

3.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

3.3 AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS

El registro del Usuario en el SECOP II, otorga una autorización expresa a la Seccional, para el tratamiento de sus datos personales en la base de datos de dicha plataforma, la cual cumple con las políticas de tratamiento de datos personales y mecanismos seguros y confidenciales. Los usuarios autorizan que se utilice la información almacenada en el SECOP II, con el propósito de llevar a cabo el análisis del sistema de compra pública y para preparar los informes que requiera la Entidad en el proceso de selección respectivo.

En caso de existir información confidencial o reservada, el usuario deberá relacionar los documentos que ostentan dicha condición y adjuntar el soporte normativo que así lo indique para que la misma sea tratada de forma reservada; para el efecto adjuntará archivo separado con el nombre “JUSTIFICACIÓN CONFIDENCIALIDAD”.

Cuando se establezca en la plataforma del SECOP II, información como confidencial que carezca del sustento normativo respectivo o sin el archivo solicitado, se marcará como pública.

El manejo de datos se hará conforme con lo establecido en la “Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales”, disponible en la página web

www.colombiacompra.gov.co, y a lo reglado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, y demás normas concordantes.

4. INDISPONIBILIDAD SECOP II.

En caso que la plataforma SECOP II presente fallas (sean estas generales o particulares), que afecten la disponibilidad de la misma, el proponente debe comunicarse a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al portal, dejando evidencia de tal acción. No obstante, lo anterior en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se debe seguir el protocolo para el efecto emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual indica:

"*Este protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo".*

Los proponentes deberán seguir las instrucciones señaladas en instrucciones para proveedores del protocolo de indisponibilidad SECOP II, dependiendo la etapa del proceso en que esta se presente.

Si se presenta una falla general registrada en el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, decide modificar el cronograma, lo notificará mediante mensaje de datos y a través de la plataforma SECOP II. La Entidad notificará por medio de un mensaje público su decisión.

Para efectos del trámite y/o conocimiento de la indisponibilidad que trata el presente numeral, las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través del correo electrónico: coordadmpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Dentro del plazo fijado en el numeral 7, Capítulo I de este documento, la Entidad evaluará la oferta de menor precio, verificando si cumple con las condiciones del estudio previo y de esta invitación. Si ésta no cumple, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, hasta que alguno de los oferentes satisfaga la totalidad de requisitos.

Lo anterior sin perjuicio de que la Entidad, por economía administrativa, pueda requerir a los oferentes la subsanación de requisitos habilitantes o formales, o solicitar aclaraciones de la propuesta durante el periodo de evaluación de las ofertas.

Realizado lo anterior la Entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes y del consolidado de las ofertas.

A partir de la publicación del informe de evaluación, los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones que consideren pertinentes, las cuales se tendrán en cuenta por la Entidad y serán resueltas en la comunicación de aceptación de la oferta.

6. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará una comunicación de aceptación de la oferta, manifestando la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta.

7. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación Pública y de los Estudios Previos en el portal SECOP II	08 de julio de 2024
Apertura del proceso	08 de julio de 2024
Plazo para recepción de observaciones y/o solicitud para limitar convocatoria a MiPymes	09 de julio de 2024 a las 11:59 P.M.

Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	10 de julio de 2024, hasta las 6:00 P.M.
Respuesta a las observaciones a la invitación	11 de julio de 2024, a las 6:00 P.M.
Plazo máximo para expedir adendas	11 de julio de 2024, a las 7:00 P.M.
Presentación de Ofertas (Cierre proceso).	12 de julio de 2024, a las 8:30 a.m.
Apertura de ofertas	12 de julio de 2024, a las 8:32 a.m.
Publicación del informe de evaluación.	15 de julio de 2024, a las 6:00 p.m.
Fecha límite para presentar observaciones al informe final de evaluación	16 de julio de 2024, a las 11:59 p.m.
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o acto administrativo que declara desierto el proceso:	17 de julio de 2024, a partir de las 12 del mediodía.

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública. Estas variaciones deberán tenerse en cuenta por los oferentes sin excepción alguna, y serán notificadas a través del portal SECOP II.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Documento firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal si se trata de una persona jurídica o de consorcio o unión temporal si se presenta propuesta bajo estas figuras asociativas, el documento debe ser diligenciado en la forma y términos establecidos en el correspondiente anexo.

El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con el futuro contrato y acepta las especificaciones técnicas definidas en la invitación y estudios previos.

B. CUENTA SECOP DEL PROPONENTE

El proponente debe contar con una cuenta en la plataforma Secop II, que corresponda a su identificación sea como persona natural, persona jurídica o proponente plural y presentar su propuesta desde dicha cuenta.

C. CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNION TEMPORAL

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal,

el proponente debe allegar el documento de constitución respectivo. Para el efecto, podrá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Con éste se acreditará que la sociedad está constituida por lo menos un año antes de la fecha de apertura del presente proceso y que la duración de la misma no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El objeto social debe estar relacionado con los bienes a contratar con el presente proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación.

E. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES

En caso de que el proponente persona natural ejerza la actividad comercial dentro de los términos establecidos en el Código de Comercio, deberá estar inscrito(a) en el Registro Mercantil. Lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio del domicilio comercial del oferente, vigente.

Si el proponente persona natural no es comerciante obligado a realizar inscripción en el registro mercantil deberá aportar manifestación escrita en tal sentido.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, este requisito debe ser acreditado por todos sus integrantes cuando se trate de personas naturales inscritas en el registro mercantil.

F. PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia

G. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta o documento correspondiente en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Este requisito debe ser acreditado por la proponente persona jurídica y por cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas y tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

H. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá aportarse copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica; en el caso de consorcio o unión temporal deberá aportarse el documento del representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes. En caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

I. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, adjuntando certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento de que el oferente sea persona natural, se allegará la última planilla de pago por los conceptos antes referidos.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito en la forma y términos arriba mencionados.

J. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de presentar propuestas bajo las figuras de consorcio o unión temporal, el compromiso anticorrupción debe ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.

K. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

Los certificados de antecedentes pueden ser aportados por el proponente con su oferta, y los mismos no deben evidenciar sanciones, reportes, o antecedentes en tal sentido.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

L. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El Proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica, deberá allegar con su propuesta certificado del "Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicación. Se entenderá habilitado quien NO se encuentre reportado en dicho registro.

El certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

En el evento de presentar propuestas bajo figuras asociativas, este documento debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y por el representante del consorcio o unión temporal.

2. REQUISITOS SOBRE LA EXPERIENCIA.

Se acreditará mediante el anexo de hasta dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto o ejecución contemple la compraventa o suministro de elementos eléctricos y/o electrónicos, ejecutados y terminados por el proponente, y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado, que corresponde a 69.23 SMLMV.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades del Estado o particulares y contendrán, como mínimo, la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Fecha de inicio y terminación del contrato
Valor del contrato

También podrá aportarse el acta de liquidación de los contratos, siempre y cuando las mismas contengan la información mínima requerida de que trata este numeral, es decir, el nombre del contratante, el objeto del contrato, incluyendo la fecha de inicio y terminación de las actividades, así como el valor del mismo.

No se tendrán en cuenta certificaciones parciales de cumplimiento.

La experiencia para consorcios o uniones temporales proponentes, será la sumatoria de las certificaciones de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución que se presentó con la propuesta.

Cuando el proponente pretenda certificar experiencia, a través de las figuras de consorcio, unión temporal, estas especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, a fin de obtener el valor de experiencia correspondiente a cada asociado.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Cuando las certificaciones o documentos con los que se pretende acreditar la experiencia no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será “NO CUMPLE”.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Con la presentación de la oferta el proponente deberá aportar ficha técnica del fabricante de cada uno de los bienes ofrecidos, incluyendo detalles técnicos, materiales, dimensiones, certificaciones y cualquier otra información relevante para el cumplimiento del futuro contrato.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE

4. FACTORES DE EVALUACIÓN

El factor de selección que primará en el presente proceso de selección, será el menor precio, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el efecto se aplicarán las siguientes reglas:

a) En el formulario de bienes y servicios del Secop II, el oferente debe ingresar el valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00),** que corresponde al valor total del contrato, el cual se ejecutará bajo la figura de monto agotable. En todo caso si los valores difieren, la Entidad podrá realizar el ajuste correspondiente considerando el valor del anexo.
b) El menor precio se tomará del resultado de la sumatoria de todos los precios unitarios de los bienes requeridos. Se deberá diligenciar formato de oferta, anexándolo en formato PDF preferentemente.
c) Es válida la oferta cuyo valor unitario total, sean igual o menor al valor total de referencia del proceso. Caso contrario se rechazará. (Ver anexo EP1: valores de referencia en EP).
d) El anexo económico será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
e) Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación una vez se hayan realizados los ajustes pertinentes a la oferta. Prevalecerá el valor del ítem ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
f) El valor total debe presentarse en números enteros y sin incluir decimales; no obstante, de ofertarse valores con decimales, la entidad podrá aproximarlo al mayor peso cuando el decimal sea igual o superior a 5, o al menor peso cuando el decimal sea inferior a 5.
g) Los valores descritos en la propuesta económica, abarcan los montos asociados a impuestos, tributos, tasas, pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social, otros emolumentos de carácter salarial, prestacional y de aportes a la Seguridad Social y demás costos derivados de la ejecución del objeto del contrato.
h) La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

5. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
El método aleatorio en caso de agotar los criterios de desempate definidos en el

citado artículo es el siguiente:

A cada oferente se le asignará un número empezando por el número 1, de conformidad con el orden de entrega de las ofertas y de acuerdo con la información reportada en el SECOP II. En tal sentido, el número 1 será asignado al primer oferente que presentó su oferta; el número dos al segundo en presentarla, y así sucesivamente.

Una vez asignado el número a cada oferente se procederá a escoger de manera aleatoria el número ganador utilizando el programa Excel mediante la función ALEATORIO.ENTRE.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de alguno(s) de los criterios de desempate, deberán ser aportados con la propuesta hasta la fecha de cierre del proceso.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: OBJETO

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada dentro del término establecido en la invitación pública y estudios previos; se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la misma:

1. Cuando se realice entrega extemporánea o fuera de la plataforma de contratación pública SECOP II.
2. Cuando el proponente no acepte, incumpla o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.
3. Cuando en el ofrecimiento el proponente condicione las obligaciones del futuro contrato o los términos establecidos en la invitación publica y estudios previos.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre.
5. Cuando el oferente cargue más de una oferta con valores diferentes.
6. Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el valor total de referencia.
7. Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta, no susceptible de corroborarse o desvirtuarse por parte de la Entidad en ejercicio de las potestades que le asisten por virtud de lo regulado en el Estatuto General de Contratación.
8. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.
9. Cuando no se subsane o justifique el ofrecimiento en el término concedido para tal fin.
10. Cuando no justifique el precio ofertado o no presente las aclaraciones solicitadas por la Entidad.
11. Cuando se presente oferta en el SECOP II utilizando un usuario diferente al del proponente, verificación que realizará el área de asistencia legal.

12. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal y su propuesta en el SECOP II no se realice a su nombre; o realice a nombre de un tercero o de uno de sus miembros, verificación que realizará el área de asistencia legal.
13. Las demás que establezca la Ley.

CAPÍTULO III
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

1. OBJETO

"Suministro de repuestos eléctricos con el fin de adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto".

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Son especificaciones técnicas del objeto contractual las siguientes:

Ítem	Descripción elemento	Medida
1	BOMBILLO LED 12W E 27- TIPO BOMBILLO TRADICIONAL LUZ BLANCA, BASE E27,1080 LUMENES, VIDA UTIL MIN 15.000 HORAS, 100-240V	UNIDAD
2	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE COLOR CREMA LINEA CLASICA 127-250 V, 10A	UNIDAD
3	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO COLOR CREMA LINEA CLASICA 127-250 V, 10A	UNIDAD
4	LAMPARA PANEL LED DE 60 X 60 PARA INCRUSTAR DE 40 WATIOS: color blanco 6.500 K (luz día), ángulo de apertura 120°, 3600 lúmenes multi voltaje 100v-277V, vida útil 35000 horas, Eficacia 90lm/W	UNIDAD
5	LAMPARA CIRCULAR PANEL LED DE INCRUSTAR 24 W: 1680 Lúmenes, rango de voltaje 110-277V, ángulo de apertura 120°, Φ300x25 mm, vida útil 25.000 horas	UNIDAD
6	CANALETA METALICA, CON TAPA para redes con división de 12cm x 5cm x 240 cm (calibre)	TIRA
7	CANALETA METALICA, para redes con división de 10cm x 4,5 cm	TIRA
8	LAMPARA CIRCULAR PANEL LED DE INCRUSTAR 18 W: 1260 Lúmenes, rango de voltaje 100-240V, dimensión diámetro interno 20 cm, externa 22 cm, vida útil min 25,000 horas	UNIDAD
9	LAMPARA CIRCULAR PANEL LED DE INCRUSTAR 12W: 840 Lúmenes, rango de voltaje 110-277V, dimensión interna 15 cm, externa 17 cm, vida útil 25,000 horas	UNIDAD
10	LAMPARA CUADRADA PANEL LED DE INCRUSTAR 18 W: 1260 Lúmenes, rango de voltaje 110-240V, dimensión interna 19 cm, externa 22 cm, vida útil 25000 horas	UNIDAD
11	LAMPARA CIRCULAR PANEL LED DE INCRUSTAR 9W: 630 Lúmenes, rango de voltaje 110-277V, dimensión interna 15 cm, externa 20 cm, vida útil 25,000 horas	UNIDAD

12	CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA de 15A, con recubrimiento aislante en caucho, herraje interno y sujetador de cables exterior	UNIDAD
13	TUBO LED VIDRIO 18W T8 DL UNV 28x 1213mm: de conexión eléctrica fase en un extremo - neutro en extremo Chip de LED de alta eficiencia, Flujo luminoso 1600 lúmenes, Vida útil 20000 horas, Color de Luz 6500K Neutra, Ángulo de Luz 130°, Eficacia Luminosa 89 (Lm/W)	UNIDAD
14	TUBO LED VIDRIO 9W T8 600 mm , Alimentación AC100-240V, fase en un extremo - neutro otro extremo. Flujo luminoso 800lm, Angulo de apertura 270°, Temperatura de color 6500°K, Eficacia 89 lm/W, Vida Útil 15000h, Dimensiones 28,3x 600mm	UNIDAD
15	CANALETA PLASTICA 20 x 12 mm 2 metros blanco con adhesivo	TIRA
16	CANALETA PLASTICA 60 x 40 mm 2 metros blanco con adhesivo	TIRA
17	CANALETA PLÁSTICA PARA PISO: MEDIDAS 60 X 13MM cierre hermético de 2 metros Color gris CON ADHESIVO Y MOLDURA	TIRA
18	LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO LED 36-60W, 9000Lm - Eficiencia de 150Lm/w Color de Luz, 4000k. - vida útil de 100.000 Horas. - Voltaje 100-277V.	UNIDAD
19	TOMA DOBLE. Categoría 5262-IG, color naranja de,20A,125V, bipolar, tres alambres, RECEPTACULO DOBLE, TIERRA AISLADA.	UNIDAD
20	TOMA DOBLE. Categoría 5262-IG, color blanco o crema de 20A, 125V, bipolar, tres alambres, RECEPTACULO DOBLE, TIERRA AISLADA.	UNIDAD
21	CAJA DE SOBREPONER: caja de toma 45mm de altura, sin tuerca	UNIDAD
22	PACH CORD CATEGORIA 6A, * 1m. Tipo de puerto Rj45 - cantidad de puertos 2. - categoría del cable 6A (10Gigabits Ethernet), - Tipo de conductores: flexibles, Calibre de los conductores 26 AWG	UNIDAD
23	PACH CORD CATEGORIA 6A, * 3m. Tipo de puerto Rj45 - cantidad de puertos 2. - categoría del cable 6A (10Gigabits Ethernet), Tipo de conductores: flexibles, Calibre de los conductores 26 AWG	UNIDAD
24	CONECTOR AMP RJ 45. CAT 6 SL 110 JACK - AZUL	UNIDAD
25	CONECTOR AMP RJ 45. CAT 6 SL 110 JACK - ROJO	UNIDAD
26	CONECTOR ADAPTADOR UNION RJ45 HEMBRA PARA UTP	UNIDAD
27	CONECTOR RJ 45 PLASTICO CATEGORIA 6 UTP MACHO. con guía terminal de red.	UNIDAD
28	ESPIRAL PARA CABLE NE espiral para cable BL de 25 mm de diámetro (1) x 10M 24-60 permite cables de calibre 16AWG COLOR NEGRO	UNIDAD
29	ESPIRAL PARA CABLE , espiral para cable BL de 12 mm (1/2) x 10M 5-24 permite cables de calibre 16AWG COLOR NEGRO	UNIDAD
30	AMARRA 20 CM x 4,6mm PAQUETE X 100	PAQUETE
31	CINTA AISLANTE COLOR ROJO. Grosor 0,2 mm, Ancho 19 mm, Longitud 50m. Fuerza de adhesión (para placas de acero inoxidable): 3,95 N/19 mm ancho, Resistencia a la tensión: 64,7 N/19 mm, Alargamiento: 240%, Resistividad volumétrica: 13,8 registro ohm cm	ROLLO
32	CINTA AISLANTE COLOR AZUL. Grosor 0,2 mm, Ancho 19 mm, Longitud 50m. Fuerza de adhesión (para placas de acero inoxidable): 3,95 N/19 mm ancho, Resistencia a la tensión: 64,7 N/19 mm, Alargamiento: 240%, Resistividad volumétrica: 13,8 registro ohm cm	ROLLO

33	CINTA AISLANTE COLOR VERDE. Grosor 0,2 mm, Ancho 19 mm, Longitud 50m. Fuerza de adhesión (para placas de acero inoxidable): 3,95 N/19 mm ancho, Resistencia a la tensión: 64,7 N/19 mm, Alargamiento: 240%, Resistividad volumétrica: 13,8 registro ohm cm	ROLLO
34	CINTA AISLANTE COLOR AMARILLO. Grosor 0,2 mm, Ancho 19 mm, Longitud 50m. Fuerza de adhesión (para placas de acero inoxidable): 3,95 N/19 mm ancho, Resistencia a la tensión: 64,7 N/19 mm, Alargamiento: 240%, Resistividad volumétrica: 13,8 registro ohm cm	ROLLO
35	CINTA AISLANTE COLOR NEGRO. Grosor 0,2 mm, Ancho 19 mm, Longitud 50m. Fuerza de adhesión (para placas de acero inoxidable): 3,95 N/19 mm, ancho, Resistencia a la tensión: 64,7 N/19 mm, Alargamiento: 240%, Resistividad volumétrica: 13,8 registro ohm cm.	ROLLO
36	TERMINAL TIPO "O" ANILLO PARA CABLE No 10 Y 8	UNIDAD
37	TERMINAL TIPO "O" ANILLO PARA CABLE No 16 Y 18	UNIDAD
38	TERMINAL TIPO "O" ANILLO PARA CABLE No 14 Y 16	UNIDAD
39	SOCKET LUZ LED T8, SIN derivaciones internas con tornillo de conexión eléctrica, para ser usado tanto en tubos led de uno o dos extremos de alimentación, fabricados en material de PBT, rechaza la combustión y protege contra el fuego.	UNIDAD
40	TUBO SCH 40 PVC CONDUIT DE ½" X 3m, Diámetro nominal, (mm) 21. Diámetro exterior promedio(mm)21,34. - tolerancia ± 0,10, - espesor de pared max(mm) 3,28. - min(mm)2,77)	TIRA
41	TUBO SCH 40 PVC CONDUIT DE ¾" X 3m, Diámetro nominal, (mm) 26. Diámetro exterior promedio(mm)26,67. - tolerancia ± 0,10, - espesor de pared max(mm) 3,38. - min(mm)2,87)	TIRA
42	TERMINAL TUBO SCH 40 PVC CONDUIT DE 1/2"	UNIDAD
43	TERMINAL TUBO SCH40 PVC CONDUIT DE 3/4"	UNIDAD
44	CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA INTERIORES, rollo de 305m, conductor permite corriente de carga 0,5 A, Rango de voltaje <= 30 V	ROLLO
45	CURVA PVC CONDUIT DE 1/2" diámetro nominal (mm) 21. tolerancia +-0,10mm- radio de la curva a la línea central (mm) 100. - longitud Ls extremo recto de la curva (mm) 38.	UNIDAD
46	CURVA PVC CONDUIT DE ¾" diámetro nominal (mm) 26. tolerancia +-0,10mm- radio de la curva a la línea central (mm) 114. - longitud Ls extremo recto de la curva (mm) 38.-	UNIDAD
47	SENSOR DE MOVIMIENTO TECHO 360º. voltaje - 110-130V - AC, Consumo aproximado 0,5W, Frecuencia: 50/60 Hz. rango de detección - 360º. distancia de detección - 6m. máx. luz ambiente - <3-2000 lux ajustable. altura de montaje - 2,5 m - 3,5 m. velocidad de detección movimiento - 0,6-1,5m/s, tiempo de operación 10 seg - 7 min (ajustable)	UNIDAD
48	TABLERO TRIFASICO CON TAPA, 18 circuitos, RETEI certificado, con puerta y chapa plástica, corriente de corto Isc 10 kATensión de aislamiento 600V.	UNIDAD
49	INTERRUPTOR ENCHUFABLE HOMELINE 1P 20A 10kA 120/240Vac, Terminal de fijación para 2 cables, Registrado por UL - Formato standard de 1". - permite la conexión de conductores de cobre o aluminio 1 x AWG 14...AWG 8 (aluminio/cobre) 2 x AWG 14...AWG 10 (cobre). - Disparo térmico (en situación de sobrecarga), o magnético	UNIDAD

	(en situación de corto circuito). cierre rápido, mecanismo de desconexión rápida.	
50	INTERRUPTOR ENCHUFABLE HOMELINE 2P 50A 10kA 120/240Vac, Certificado bajo normativa UL. Permite la conexión de conductores de cobre o aluminio 1 x AWG 8...AWG 2 (aluminio/cobre) . - Disparo térmico (en situación de sobrecarga), o magnético (en situación de corto circuito). - cierre rápido, mecanismo de desconexión rápida.	UNIDAD
51	RELÉ DE SOBRECARGA TÉRMICA TeSys LRD 12-18A Clase 20A, Tipo de red: DC AC, Rango de ajustes de protección térmica: 12-18 A, Frecuencia de red 0-400 Hz. Corriente permitida: 1,5 A en 240 V AC-15 para circuito de señalización, 0,1 A en 250 V DC-13 para circuito de señalización. Cumple con las normas EN/IEC 60947-4-1 EN/IEC 60947-5-1 UL 60947-4-1 UL 60947-5-1 CSA C22.2 No 60947-4-1 CSA C22.2 No 60947-5-1	UNIDAD
52	CONTACTOR TeSys D 3P AC-3 440V 32A Bobina 220 VAC 50/60 Hz-composición de los polos de contacto 3NA.	UNIDAD
53	PORTATOMAS METALICOS O TROQUELES, TRIPLE, dos tomas eléctricas +universal de 12cm, presión en lámina de acero Cold Rolled calibre 22, con recubrimiento en pintura electrostática color blanco, ancho 130mm, alto 20mm, longitud de 340mm calibre 22	UNIDAD
54	PACH PANEL PARA RACK 48 puertos, Cat 6 tipo 110. Panel frontal, V. - Color del panel, Esmalte negro (RAL 9005). - Tipo de montaje, Montaje en rack. - Cubierta del conector RJ45 y soportes de contacto: ABS, UL 94V-0, PC, UL 94V-2, transparente, Alambrado: T568A y T568B - Temperatura de funcionamiento: 10°C a 60°C (ISO/IEC 11801, ANSI/TIA/EIA-568-C.2 - Altura. 44,4mm, - Grosor externo, 488,2mm, - Profundidad, 45mm, Incluye, Juego de 4 tornillos M5x12mm. -Tensión nominal 300V, Temperatura nominal 75°C, Velocidad de transmisión 1000 M bps, Ancho de banda 250 MHz, Normas internacionales ANSI/TIA/EIA-568-C.2, ISO/IEC 11801	UNIDAD
55	Multitoma eléctrica 8 salidas 0.9 mts, tensión 127 V, Frecuencia 60Hz, Potencia 1800 W.	UNIDAD
56	CABLE TRENZADO 3*12 Fase azul X 1000 Metros. THHN/THWN-2 Cu 90°C Conductor 10 AWG (5,26 mm2) - Espesor de Aislamiento PVC/Nylon (0,51/0,10 mm) 600 V GR II AWM VW-1- COLOMBIA	CARRETO
57	CABLE TRENZADO 3*12 Fase roja X 1000 Metros. THHN/THWN-2 Cu 90°C Conductor 10 AWG (5,26 mm2) - Espesor de Aislamiento PVC/Nylon (0,51/0,10 mm)600 V GR II AWM VW-1- COLOMBIA	CARRETO
58	Tapa ciega metálica 2 x 4	UNIDAD
59	Tapa ciega metálica redonda 12 cm de diámetro	UNIDAD

- Los productos deben ser nuevos y no remanufacturados.
- El futuro contrato se ejecutará bajo la figura de monto agotable, conforme la demanda que realice la Entidad de los elementos requeridos.
- Durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá solicitar el suministro de bienes, que no estén descritos en el presente cuadro cuando sea necesario; para lo cual, de manera previa se solicitará al contratista la cotización de los elementos requeridos.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad contratante.
2. Contar con la disponibilidad de bienes que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual, atendiendo oportunamente los requerimientos elevados por la Entidad.
3. Solicitar el cambio de marca de un bien ofrecido en la propuesta, cuando el mismo no se encuentre disponible en el mercado. Dicho cambio será autorizado por el supervisor, cuando el nuevo producto cumpla o supere las especificaciones técnicas definidas y no debe representar ningún costo adicional para la Entidad.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por ello, atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Entregar los elementos objeto del contrato en las instalaciones del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, ubicado en la carrera 22 No. 19B-48 Antiguo Edupar, de la ciudad de Pasto – Nariño, para su ingreso a inventario.
6. Entregar los bienes requeridos dentro de un término de tres (3) días calendarios, a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
7. Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, a más tardar dentro de los tres (03) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
8. El oferente debe asumir los gastos y costos que demande para el cumplimiento del objeto contractual y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
9. Garantizar las condiciones de transporte, embalaje y protección de los bienes a entregar, los cuales deberán llegar al Almacén en óptimas condiciones.
10. Constituir las garantías requeridas por la Dirección Seccional, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos previos.
11. Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
12. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del mismo, con el objeto de tomar las acciones pertinentes.

13. Atender las recomendaciones y responder las solicitudes, consultas y/o reclamos presentados por la Entidad Contratante, de forma oportuna y eficaz, en torno a la ejecución del contrato.
14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para fines distintos a la ejecución del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción.

OBLIGACIONES RESPECTO AL SGSST.

1. Mantener durante la ejecución contractual el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las etapas y cronograma de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo.
2. Articular el Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo del contratista al de la entidad y, en consecuencia:
 a. Hacer entrega de la documentación que solicite la Coordinación de Asuntos Laborales y SGSST de la Dirección Seccional, con relación al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo del contratista, en un plazo no mayor a (3) tres días hábiles a partir del día de la solicitud.
 b. Aplicar todos los formatos entregados por la Entidad relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES.

1. Velar por el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial (Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 - CSJ) en lo pertinente.
2. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor, cuando aplique.
3. Presentar informes en medio magnético cuando sea necesario y en caso de requerirse impresión, estos deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
4. Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

16. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La Supervisión será realizada por:

Nombre	Laura Sofia Noguera López
Identificación	1.026.304.524
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Area Administrativa.

La Entidad se reserva el derecho de designar un nuevo supervisor, ante la ausencia temporal o definitiva del inicialmente delegado, lo cual será comunicado al contratista, sin necesidad de acudir a modificaciones del clausulado contractual.

17. FORMA DE PAGO.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, realizará el pago de lo contratado de forma mensual, una vez se verifique el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del contratista, previa presentación de los siguientes documentos:

a) La factura o cuenta de cobro según corresponda, que contenga el desglose de ítems que fueron entregados previa autorización de la Entidad.
b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse cumplido con el objeto contractual.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), allegando la planilla de pago por estos conceptos.

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. En caso de no cumplir con los requisitos de pago, se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la ley 2024 de 2020.

PARÁGRAFO 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación.

PARÁGRAFO 3: La Entidad descontará de cada pago el valor correspondiente a los impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que apliquen, según los parámetros legalmente establecidos y conforme a los lineamientos del SIIF Nación.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el valor contratado, lo que primero ocurra.

En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su suscripción.

El contrato se ejecutará en el municipio de Pasto (N) y el mismo se establece como domicilio contractual.

19. PAGO DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

En cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de marzo 8 de 2000, si el contrato se ejecuta en el Departamento de Nariño, el contratista seleccionado deberá consignar a órdenes de la Universidad de Nariño el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el trámite previsto por la Institución Educativa o deberá allegar en estampillas físicas el citado valor; sin perjuicio de los demás impuestos, tributos y tasas que se deban cancelar en virtud de la ejecución del mismo.

20. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Se cancelarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

21. RIESGOS Y GARANTÍAS

Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, serán los definidos en los estudios previos.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, quien se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad; o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar el acuerdo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

24. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, dada su condición de mínima cuantía.

Dado en Pasto, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Revisó: Diana María Rosero Martínez/Jefe Oficina Judicial.
Aprobó: Carlos Diaz López/Coord. Área Administrativa
Proyectó: Mónica Molina/ Asistente Administrativa